



Plan de trabajo de la SEC para incorporar las IFRS en el sistema de información financiera para las emisoras estadounidenses

El 26 de mayo de 2011, el Staff de la SEC emitió un *Staff Paper* explorando un posible método de transición para incorporar las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) en el sistema de información financiera de las emisoras estadounidenses. Por considerarlo de utilidad para los interesados en la normativa de información financiera, a continuación se presenta un resumen en español de dicho documento. El documento completo se puede consultar en:

<http://www.sec.gov/spotlight/globalaccountingstandards/ifrs-work-plan-paper-052611.pdf>

I. Introducción

El 24 de febrero de 2010 la SEC confirmó su respaldo a que exista un solo juego de normas contables de alta calidad con una aceptación global. Sin embargo, hasta ahora no había indicado como podrían incorporarse las IFRS en el sistema de información para las entidades públicas de los EUA.

Esta incorporación será para lograr un juego de normas de alta calidad que sean aceptadas globalmente, lo cual no sería inconsistente con que la SEC mantenga su autoridad sobre la información financiera que las empresas locales presentan al mercado, y hay varios caminos para lograrlo.

II. Enfoques de otras jurisdicciones.

El Staff ha determinado que existen tres enfoques principales para incorporar las IFRS en un sistema de información de un país:

1. el de “Convergencia”, que consiste en hacer el esfuerzo necesario para que las normas locales converjan con las IFRS a través del tiempo, tal como lo está haciendo China;
2. el de “Aprobación”, mediante el cual un organismo local revisa y aprueba las normas individuales de las IFRS, antes de adoptarlos como sus normas locales. Esto ocurre en la Unión Europea, en la cual el EFRAG da su visto bueno a la Comisión Europea para aceptación de las IFRS (con o sin salvedades). Otro caso es Australia; y
3. el de adopción irrestricta de las IFRS emitidas por el IASB.

III. Marco propuesto

Es el de “Concordando” (*Conformance*), la cual en esencia es un enfoque de aprobación de las normas que se vayan acordando. Este marco:

1. mantendría al FASB; y
2. facilitaría el proceso de transición a través de la incorporación de las IFRS en los USGAAP en un periodo definido (por ejemplo, 5 a 7 años).

Al final del periodo, el objetivo sería que una emisora que cumple con los USGAAP debería poder afirmar que también cumple con las IFRS del IASB.

Este proceso permitiría a la SEC asegurar que los intereses de los inversionistas conservan las salvaguardias que su misión le impone, por lo que la participación del FASB incluiría:

1. influir en la planeación estratégica de la Agenda del IASB;
2. apoyar al IASB para llevar a cabo proyectos específicos de investigación y emisión de normas;
3. participar en el desarrollo de ejemplos ilustrativos y guías de implementación;
4. proveer al IASB la perspectiva de los Estados Unidos y ejemplos para desarrollar las normas;
5. ayudar a resolver problemas de implementación e interpretación de las IFRS en apoyo del IFRSIC;
6. tomar un rol central en el proceso de post implementación;
7. ser el conducto de comunicación entre los interesados estadounidenses y el IASB;
8. participar en reuniones con los emisores de normas de otros países;
9. promover la participación de las entidades de los EUA en el desarrollo de las IFRS; y
10. desarrollar la capacidad de diversas personas en actividades de emisión de normas internacionales

El FASB continuaría emitiendo USGAAP, principalmente al concordar las IFRS. Esto se facilitaría por su participación en el proceso de preparación de normas del IASB. El FASB mantendría su autoridad para modificar o suplementar las IFRS, después de una adecuada consulta con la SEC y otros National Standards Setters (NSS) (raras y generalmente evitables). Podría pedir revelaciones adicionales, prescribir cual de las alternativas propuestas por la IFRS debe seguirse y emitir normas compatibles en temas no cubiertos por las IFRS (Vg. temas de industrias, tal como oil & gas).

La SEC seguirá monitoreando el desarrollo de normas internacionales, como lo viene haciendo.

Se promovería la participación de los interesados en la información financiera de los EUA en el desarrollo de las IFRS, pero el FASB seguiría representándolos.

IV. Transición

Se incorporarán las IFRS en los USGAAP a través de un plan de transición ordenado.

En los proyectos del Memorandum of Understanding (MOU), esto sería automático, pues el FASB estaría emitiendo conjuntamente sus normas. No se requeriría un esfuerzo de transición a las IFRS, aun cuando las nuevas normas requerirían un esfuerzo de implementación importante.

El FASB debe intervenir y trabajar con el IASB en sus proyectos, aun cuando no sean del MOU, para asegurarse que no tendrán conflictos con su *Accounting Standards Codification* (ASC).

El FASB deberá revisar las IFRS vigentes para determinar qué aspectos del ASC deberá retener, eliminar o modificar. En la mayoría de los casos la aplicación de los cambios será prospectiva, considerando las implicaciones de comparabilidad, confiabilidad, costo/beneficio y otros factores. En cada caso se indicará como se hará la transición. Un caso de cambio identificado es el de la segregación de componentes de las propiedades, planta y equipo (PPE), que podrá requerir en algunos casos un mayor grado de detalle que el que ahora siguen.

V. Riesgos y beneficios

Se considera que el enfoque:

1. *Respalda una estrategia flexible y a la medida.* Al especificar como transitar, el FASB reduciría el volumen de cambios en sistemas y reduciría la necesidad de reexpresar y los recálculos correspondientes. El riesgo sería no tener un plan general bien estructurado y flexible para que funcione en las distintas circunstancias y pueda ser más pesado o crear confusión.
2. *Provee una implementación gradual.* Sería en etapas y coordinado con la actividad del IASB. Evitaría dos cambios en principios en corto tiempo (al actual y al nuevo), y reduciría la curva de aprendizaje. Sin embargo, las grandes empresas transnacionales prefieren un cambio inmediato, pues la mayoría de sus subsidiarias ya utilizan las IFRS. Asimismo, un cambio gradual puede percibirse como una falta de compromiso de adoptar las IFRS. Por otra parte, los USGAAP estarán evolucionando.
3. *Existirá una mayor protección a los inversionistas.* El que el FASB revise y respalde las IFRS daría una mayor seguridad. Esto sería igual que en otras economías desarrolladas que tienen un cuerpo local que se encarga de ello. Lo anterior ayudaría a resolver temas específicos de los EUA.

Asimismo, el proceso permitiría que los intereses de los EUA sean atendidos.

4. *Se mantiene una base de USGAAP.* Esto es importante, pues existen referencias a los USGAAP en leyes, contratos, requerimientos regulatorios y otras guías. Sin embargo, se requerirá un esfuerzo importante para entender el efecto de los cambios en dichas leyes, contratos, etc.

VI. Solicitud de comentarios

El Staff de la SEC solicita comentarios para el 31 de julio de 2011.

15 de julio de 2011